JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

YEIMY CARVAJAL PATIÑO

DEMANDADO

ANDRES AVELINO QUIROZ ROMERO

CUADERNO No. 2

2016-635

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto	Formulario No. 2015301010122769059	No. referencia del recaudo 15013575639	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0092USWW	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 202771	3. CÉDULA CATASTRAL UQ U 99 A7 2 40
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 100 7 45 AP 1102		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 38.74	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 105.80	7.TARIFA 9.50	8. AJUSTE 594,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO		11. CC 79929888
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 100 7 45 AP 1102		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 18/08/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	445,511,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,638,000	
16. SANCIONES	VS	172,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	3,638,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,810,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	3,810,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	173,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,983,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,983,000	

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial	Formulario No. 2015301010122769059	No. referencia del recaudo. 15013575639	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0092USWW	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 100 7 45 AP 1102	
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO		4. IDENTIFICACIÓN CC 79929888

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 18/08/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,983,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,983,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600856(8020)150135756390702420 16(3900)000000003983000(96)20150818

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No.

SAT

SELLO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Serie o Subserie Documental	EJECUTIVOS JURISDICCION FAMILIA
No. Radicación del Proceso	11001311000820160063500
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	YEIMY CARVAJAL PATIÑO
Terceros Intervinientes	
Cuaderno	01PRIMERAINSTANCIA\C02

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI__**X**__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	**2**
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	**2**

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	1	1	1	1	PDF	1,511	DIGITALIZADO	
Mandamiento de pago	17/05/2022	17/05/2022	2	2	2	3	PDF	1,790	DIGITALIZADO	
Informe secretarial	17/05/2022	17/05/2022	3	1	4	4	PDF	222	DIGITALIZADO	
Auto que decreta medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	4	1	5	5	PDF	645	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	5	3	6	8	PDF	2,517	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	6	1	9	9	PDF	352	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	7	1	10	10	PDF	578	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	8	1	11	11	PDF	806	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	9	9	12	20	PDF	11,834	DIGITALIZADO	
Auto que decreta medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	10	1	21	21	PDF	833	DIGITALIZADO	
Telegrama	17/05/2022	17/05/2022	11	1	22	22	PDF	993	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	12	2	23	24	PDF	1,525	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	13	1	25	25	PDF	698	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	14	1	26	26	PDF	1,037	DIGITALIZADO	
Auto que decreta medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	15	1	27	27	PDF	793	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	16	8	28	35	PDF	10,069	DIGITALIZADO	

Acta de reparto	17/05/2022	17/05/2022	17	1	36	36	PDF	680	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	18	1	37	37	PDF	339	DIGITALIZADO	
Auto que decreta medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	19	1	38	38	PDF	512	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	17/05/2022	17/05/2022	20	1	39	39	PDF	424	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	21	1	40	40	PDF	222	DIGITALIZADO	
Poder	17/05/2022	17/05/2022	22	8	41	48	PDF	7,911	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio	17/05/2022	17/05/2022	23	2	49	50	PDF	2,588	DIGITALIZADO	
Despacho Comisorio	17/05/2022	17/05/2022	24	1	51	51	PDF	592	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio	17/05/2022	17/05/2022	25	1	52	52	PDF	387	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	26	1	53	53	PDF	606	DIGITALIZADO	
Avaluo	17/05/2022	17/05/2022	27	11	54	64	PDF	10,106	DIGITALIZADO	
Auto que aprueba avaluo	17/05/2022	17/05/2022	28	1	65	65	PDF	976	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	29	2	66	67	PDF	1,245	DIGITALIZADO	
Auto que aprueba avaluo	17/05/2022	17/05/2022	30	1	68	68	PDF	752	DIGITALIZADO	
No Definido enTRD	17/05/2022	17/05/2022	31	1	69	69	PDF	611	DIGITALIZADO	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:										
Número de cuadernos del expediente. (Diligenciado al momento de archivo definitivo)	2									

Este documento fue generado con firma electrónica el 17/05/2022 01:28:21
Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.
Bogota D.C.

2

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Defensorías de Familia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11-20000 No 004 45

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA (Reparto)
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DDTE: YEIMY CARVAJAL PATIÑO
DDADO: ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO

En mi calidad de Defensor de Familia con funciones ante su Despacho, actuando en representación de los Derechos que puedan corresponder al menor de edad ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL, en cuyo favor se acciona, a petición de su progenitora, Señora YEIMY CARVAJAL PATIÑO, me permito manifestar que para que el Mandamiento de Pago que ha de decretar su Despacho no se haga ilusorio en sus efectos se DECRETEN las siguientes Medidas Cautelares:

1. El Embargo y posterior secuestro del bien inmueble Apartamento 1102 de la Calle 100 No 7 – 45, Edificio La Gran Vía de ésta ciudad, el cual se encuentra Registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, bajo el No **50 N 202771** .

Para tales efectos, en la oportunidad procesal respectiva se deberá librar oficio a la mencionada Oficina Registral, a fin de que se inscriba la medida conforme a lo ordenado por su Despacho

2° Que se decrete el Impedimento para salir del país al Demandado, Señor ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO , hasta tanto no cancele la obligación alimentaria que se Demanda y preste Garantía suficiente para el cumplimiento de la misma, teniendo en cuenta las necesidades que requiere el niño y la edad del mismo .

Para tales efectos su Digno Despacho ordenará oficiar a Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que inscriba la medida en la base de datos que lleva esa entidad.

3° Que se ordene oficiar a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATA CREDITO a fin de comunicarles que el Demandado es Deudor moroso de obligaciones alimentarias y por tal motivo deberá de inscribirse dicha circunstancia en las bases de datos de esas entidades.

Me reservo el Derecho de Denunciar otros bienes que se encuentren en cabeza del Demandado.

De la Señora Juez, Cordialmente

SANTIAGO HUERFANO
Defensor de Familia

4

INFORME SECRETARIAL DEL 2016

OCTUBRE 14 DEL 2016

Ingresa el proceso al despacho de la señora juez, con memorial que antecede.

2

5

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2016 – 635

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, se DISPONE:

1. Decrétase el embargo de los derechos que le correspondan al demandado sobre el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50N – 202771. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva.

2. Se ordena la prohibición de salida del país al demandado. Líbrese oficio a las autoridades respectivas.

3. Frente al reporte a las centrales de riesgo, una vez se profiera la sentencia en este asunto, se mirara si hay lugar a oficiar a estas entidades.

NOTIFIQUESE

GILMA RONCANCIO CORTÈS
Juez

yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 114 DE HOY 20 OCT 2016
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
NUBIA STELLA REVELO OLIVARES
Secretaria

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º.
Teléfono fax: 3423479

Bogotá, D.C., 31 de Octubre de 2016.

OFICIO Nº 2191

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YEIMY CARVAJAL PATIÑO
C.C. No. 52.480.612
Demandado: ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO
C.C. No. 79.929.888
Radicado: 11001-31-10-008-2016-00635-00

Le comunico que mediante auto de fecha catorce (14) de Octubre del año 2016, este Despacho Judicial decretó el embargo de los derechos que le corresponda al demandado señor ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO identificado con C.C. No. 79.929.888 sobre el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria número:

- *50N – 202771.*

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,

NUBIA STELLA REVELO OLIVARES.
Secretaria

Retire oficio
52480628
4 nov. 2016.

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º.
Teléfono fax: 3423479

Bogotá, D.C., 31 de Octubre de 2016.

OFICIO Nº 2192

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Unidad Administrativa Especial- Migración Colombia.
Ciudad.

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YEIMY CARVAJAL PATIÑO
C.C. No. 52.480.612
Demandado: ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO
C.C. No. 79.929.888
Radicación: 11001-31-10-008-2016-00635-00

Le comunico que mediante providencia de fecha seis (6) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), este Despacho Judicial PROHIBIÓ la salida del país de ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO identificado con C.C. No. 79.929.888, hasta tanto garantice en debida forma el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Atentamente,

NUBIA STELLA REVELO OLIVARES.
Secretaria

Recibe oficio 52480612 9 nov 2016

20167030476181

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20167030476181**
Fecha: **2016-11-10 12:48**
7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.READ.GE. 2016-7034604362
Bogotá, 10 de noviembre de 2016

JUZG 8 DE FAMILIA

Señora:
NUBIA STELLA REVELO OLIVARES
Secretaria
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 8
Bogotá

Ref. Ejecutivo de alimentos Nº 2016-00635-00 Ordena IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor Andrés Avelino QUIROZ ROMERO, identificado con C.C. Nº 79.929.888.

De manera atenta, me permito informar en atención al asunto de la referencia que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo solicitado en su oficio N° **2192** del 31 de octubre de 2016 y recibido en esta entidad el día 8 de noviembre de 2016.

A partir de la fecha de recepción de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** a nombre del señor **Andrés Avelino QUIROZ ROMERO, identificado con C.C. Nº 79.929.888,** ordenado mediante auto de fecha 6 de octubre de 2016.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

Edwin Alonso Castellanos Salinas
Auxiliar Administrativo

Vo Bo,

Digitally signed by CESAR ANDRES RUSSI PAEZ
Date: 2016.11.10 17:51:41 COT

César Andrés Russi Páez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina
Busco: Edwin Castellanos
Elaboro: Gloria Sanint J.

Aprobó: Cesar Andres Russi Páez

37064479

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 08 de Noviembre de 2016 a las 11:43:17 a.m.
No. RADICACION: 2016-78478

NOMBRE SOLICITANTE: YEIMY CARVAJAL
OFICIO No.: 2191 del 31-10-2016 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **202771 BOGOTA D. C.** CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	0	0
				0

Total a Pagar: $ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

20

37064480

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
reso el 08 de Noviembre de 2016 a las 11:43:24 a.m.

No. RADICACION: 2016-550084

MATRICULA: 50N-202771

NOMBRE SOLICITANTE: YEIMY CARVAJAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-78478
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º.
Teléfono fax: 3423479

Bogotá, D.C., 31 de Octubre de 2016.

OFICIO Nº 2191

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YEIMY CARVAJAL PATIÑO
C.C. No. 52.480.612
Demandado: ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO
C.C. No. 79.929.888
Radicado: 11001-31-10-008-2016-00635-00

Le comunico que mediante auto de fecha catorce (14) de Octubre del año 2016, este Despacho Judicial decretó el embargo de los derechos que le corresponda al demandado señor ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO identificado con C.C. No. 79.929.888 sobre el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria número:

- *50N – 202771.*

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Atentamente,

NUBIA STELLA REVELO OLIVARES
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 04:10:36 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-78478 se calificaron las siguientes matriculas:
202771

Nro Matricula: 202771

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0092USWW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 100 7-45 APARTAMENTO 11-02 EDIFICIO "LA GRAN VIA"
2) AC 100 7 45 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78478
Documento: OFICIO 2191 del: 31-10-2016 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2016-00635-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PATIÑO YEIMY 52480612
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO 79929888 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

18

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-02-1974 RADICACION: 1974-00450 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092USWW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.11-02 DISTINGUIDO ESTE APARTAMENTO EN LA PLACA 05 DEL EDIFICIO LA "GRAN VIA" CON UN AREA PRIVATIVA DE 105.765 MTS.2. Y UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. 2.25 MTS Y LINDA. POR EL NORTE EN 0.15 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.63 AL PUNTO MARCADO CON EL N.64, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, Y EN .85 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.65 AL PUNTO MARCADOCONEL N.66. CON DUCTO DE PROPIEDAD COMUN. EN 2.00 MTS. DELPUNTO MARCADO CONEL N.67 AL PUNTO MARCADO CONEL N.68, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUEDA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO EN 0.30 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.69 AL PUNTO MARCADOCONEL N. 70 CON COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN EN 2.45 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.71 AL PUNTO MARCADOCONEL N.72 PARED DE POR MEDIO CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO, EN 1.25 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.72 AL PUNTO MARCADOCONEL N.73, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE UE DA SOBRE LA TERRAZA DEL PRIMER PISO DEL MISMO EDIFICIO; EN 2.40 MTS. DEL MARCADOCONEL N.74 AL PUNTO MARCADOCONE LL N.12 PARED DE POR MEDIO,CON BIEN DE PROPIEDAD PRIVATIVA BA/O DE LA ALCOBA DE SERVICIO DEL PARTAMENTO 11-04 DEL MISMO EDIFICO Y EN 3.82.5 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.9 AL PUNTO MARCADOCONEL N.8, MURO DE PROPIEDAD COMUN Y PARED DE POR MEDIO. CON AREA DE PROPIEDAD COMUN. FOSO DE ASCENSORES Y HALL DE ASCENSORES DEL PINSO 11. DEL MISMO EDIFICIO: POR EL ORIENTE EN 2.92.5 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADOCONEL N.12 AL PUNTO MARCADOCONEL N.9 PARED DE POR MEDIO, CON AREA DE PROPIEDAD COMUN, FOSO DE ASCENSORES DEL MISMO EDIFICIO; EN 8.05 MTS. ENLINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADO CON EL N.8 AL PUNTO MARCADOCONEL N.55 PARED DE POR MEDIO. CON BIENDE PROPIEDAD PRIVATIVA SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO N11-01 DEL MISMO EDIFICIO; EN 1.00 MTS. DELPUNTO MARCADOCONEL N.61 AL PUNTO MARCADOCONEL N. 60,CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y EN 0.45 MTS. DEL PUNTO MARCADOCON EL N.69 AL PUNTO MARCADO CONEL N.68, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, POR EL SUR EN 9.92 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.55 AL PUNTO MARCADO CONEL N.56 PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE PARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.30 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N59 AL OUNTO MARCADO CONEL N.60 CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN; EN 3.00 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.61 ALPUNTO MARCADOCONEL N.62, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; Y EN 0.15 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.10 ALPUNTO MARCADO CONEL N.11 CON MURO DE PROPIEDAD COMUN, POR EL OCCIDENTE EN 1.85 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADO CONEL N56 AL PUNTO MARCADOCONEL N.57, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 1.00 MTS. DELPUNTO MARCADO CONEL N.58 AL PUNTO MARCADO CONEL N.59, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, EN 5.70 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADOCONEL N.62 ALPUNTO MARCADOCONEL N.65 PARED Y COLUMNA DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.25 MTS. DEL PUNTO MARCADO CON EL N.66 AL PUNTO MARCADOCONEL N.67 EN DUCTO DE PROPIEDAD COMUN EN 0.85 MTS. DEL UNTO MARCADO CON EL N.70 AL PUNTO MARCADOCONEL N.71 CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN EN 2.77 ,5 MTS. DEL PUNTO MARCADO CON EL N.73 AL PUNTO MARCADO CONEL N.74, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA TERRAZA DEL PRIMER PISO DELMISMO EDIFICIO. POR EL CENIT ENTRE PISO DE POR MEDIO. CON EL APARTAMENTO N.12-02 DEL MISMO EDIFICIO POR EL NADIR ENTRE PISO DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N.10-02 DEL MISMO EDIFICIO. ATERIORMENTE LINDA: POR EL NORTE INTERIOR EN 0.30MTS.CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN. POR EL ORIENTE INTERIOR EN 1.75 MTS.CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.POR EL SUR INTERIOR EN 0.30 MTS. CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.POR EL OCCIDENTE INTERIOR EN EN 1.75 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.--------

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO PARTE. POR COMPRA A URBANIZACION LA GRAN VIA LTDA ESC. 4780 DE 15-09-71 NOT.4A. DE REGISTRADA AL FOLIO 106.927 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ATUESTA AMAYA ALFONSO Y ATUESTA AMAYA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JORGE Y OTROSESC. 3611 DEL 28-07-71 NOT.4A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 20.199ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION AL SEMINARIO CONCILIAR DE SANJOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA ESC. 223 DEL 29-01-66 NOT. 9A DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ ESC. 2683 DE 02-06 53 NOT.3A. DE BOGOTA Y POR LA ESCRITURA 4350 DE 08-07-53 NOT.7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 100 7-45 APARTAMENTO 11-02 EDIFICIO "LA GRAN VIA"
2) AC 100 7 45 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

128158

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-04-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1515 del: 05-04-1972 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-04-1973 Radicacion: VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 703 del: 08-03-1973 NOTARIA 8A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1974 Radicacion: 74004507 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 246 del: 21-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROP. HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $ 358,585.50
Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS LTDA
A: ABRIL ESTEVES JAIRO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-05-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABRIL ESTEVES JAIRO X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-1974 Radicacion: 74044285 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-1974 Radicacion: 74063411 VALOR ACTO: $ 560,000.00
Documento: ESCRITURA 1466 del: 08-08-1974 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA = VENTA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: ABRIL SETEVEZ JAIRO
A: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-10-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $ 392,000.00
Documento: ESCRITURA 1466 del: 08-08-1974 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-09-1986 Radicacion: 1986-108329 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1761 del: 19-08-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE GARRIDO MELIDA 28510007
A: GARRIDO DIAZ JUAN MANUEL 14222364 X
A: GARRIDO DIAZ LUCIA DEL PILAR 38232644 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 1990-3830 VALOR ACTO: $ 392,000.00
Documento: ESCRITURA 1927 del: 17-08-1990 NOTARIA 3A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"
A: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-1995 Radicacion: 1995-27096 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3603 del: 19-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARRIDO DIAZ JUAN MANUEL 14222364

DE: GARRIDO DIAZ LUCIA DEL PILAR 38232644

A: PHILLIPS VILLAVECES GUSTAVO 19146945 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-11-1996 Radicacion: 1996-73843 VALOR ACTO: $ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 572 del: 10-10-1996 NOT.61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PHILLIPS VILLAVECES GUSTAVO 19146945

A: INVERSIONES FENG LTDA. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-1996 Radicacion: 1996-73843 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 572 del: 10-10-1996 NOT.61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FENG LTDA. X

A: "FINANCIERA ARFIN S.A." COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-09-1997 Radicacion: 1997-59492 VALOR ACTO: $ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 2129 del: 22-08-1997 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION DE ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-10-1998 Radicacion: 1998-70096 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2796 del: 05-10-1998 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD INVERSIONES FENG LTDA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-09-1999 Radicacion: 1999-54970 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0939 del: 21-07-1999 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO CONTINUA VIGENTE EMBARGO.SE REGISTRA CON AUTORIZACION JUZGADO,OFICIO 2295 DEL 19-08-99.JGDO.6 C.CTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES FENG LTDA.

A: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A.EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-05-2000 Radicacion: 2000-22137 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1086 del: 26-04-2000 JUZGADO 6 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMINETO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A. X

A: INVERSIONES FENG LTDA

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-03-2001 Radicacion: 2001-16068 VALOR ACTO: $ 103,981,956.00

Documento: ESCRITURA 409 del: 20-03-2001 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION 8600774992

A: CASTILLO CASTRO ALVARO 13233366 X

A: QUIROZ MONTOYA MANUEL JOSE 19261716 X

A: SANCHEZ FRANCO JULIA MAGDALENA 51601274 X

A: GOMEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE 80407155 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 14-08-2001 Radicacion: 2001-44276 VALOR ACTO: $ 158,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2079 del: 09-08-2001 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTRO ALVARO 13233366

DE: QUIROZ MONTOYA MANUEL JOSE 19261716

DE: SANCHEZ FRANCO JULIA MAGDALENA 51601274

DE: GOMEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE 80407155

A: QUIROS MONTOYA ANDRES 19062488 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 14-08-2001 Radicacion: 2001-44276 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2079 del: 09-08-2001 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIROS MONTOYA ANDRES 19062488 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-52365 VALOR ACTO: $ 400,000,000.00

ocumento: ESCRITURA 1656 del: 14-08-2001 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "ARFIN S.A. EN LIQUIDACION"

A: INVERSIONES FENG LTDA.

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-01-2004 Radicacion: 2004-1478 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3465 del: 29-12-2003 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 246 DEL 21-12-1973 EN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA GRAN VIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8623 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 310 del: 03-02-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIROZ MONTOYA ANDRES AVELINO C.C.NO.19062488 **X**

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8628 VALOR ACTO: $ 158,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5012 del: 30-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROS MONTOYA ANDRES AVELINO

A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO **X**

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 12-09-2013 Radicacion: 2013-69329 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2503 del: 11-09-2013 JUZGADO 005 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2013-0522 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612

A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO **79929888** **X**

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78475 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3207 del: 04-11-2016 JUZGADO 005 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 25,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO ALIMENTOS 2013-00522-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612

A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO **79929888** **X**

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78478 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2191 del: 31-10-2016 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2016-00635-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612

A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO **79929888** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-OI403 fecha 19-11-2007
MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2016-550884 FECHA: 08-11-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2 FOS
DESPACHO

16

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

46387 '17-FEB- 1 10:20

JUZG 8 DE FAMILIA

BOGOTA, D.C., 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 8° DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 7 No.12 C – 23 PISO 8°
BOGOTA D.C.

50N2016EE39145

ASUNTO: OFICIO No.2191 DEL 31-10-2016
REF: EJECUTIVO No.11001-31-10-008-2016-00635-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**78478 DEL 8-11-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-202771.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-550884-1.**

Cordialmente.

JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Abogado 221

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

ISO 9001 icontec

IQNet

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

La comunicación que antecede, junto con sus anexos, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte, agréguense al expediente para que obren en él y en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otra parte, registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponden al demandado ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-202771, se DECRETA su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL que le corresponda por reparto y a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente. Se designa como secuestre a quien aparece en el formulario anexo y a quien se le asignan como honorarios provisionales la suma de $200.000.

NOTIFÍQUESE **(2)**,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.028** fijado hoy **17 de febrero de 2017** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

18

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **473207**

Respetado doctor
ADMINISTARCIONES PACHECO S.A.S
DIRECCION CRA 9 No. 14-36 of 305 3345306
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Familia del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Familia del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001979500220160063500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de Familia del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 11 No. 9-28 Piso 4° Edificio virrey torre sur**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **jueves, 23 de febrero de 2017 14:58:47**
En el proceso No: **11001979500220160063500**

19

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589

DESPACHO COMISORIO No 008

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 8º) No. 2016 - 0635 de YEIMY CARVAJAL PATIÑO contra ANDRÉS AVELINO QUIROS ROMERO, el Juez 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante providencia del 16 de febrero de 2017, dispuso comisionarlo para llevar acabo la práctica de la medida cautelar de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N – 202771 ubicado en la Calle 100 No 7 – 45 Apartamento 11-02 Edificio "La Gran Vía" y/o AC 100 No 7 -45 ap 1102 (dirección catastral), de propiedad del demandado, señor ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., a quien se le asignaron como honorarios la suma de $200.000 mil pesos. Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del artículo 595 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 11 del 593 ibídem.

INSERTOS

- Actúa en calidad de Defensora de Familia, la abogada GINA HELENA BAQUERO MARTÍNEZ C.C. 51.675.244 y T.P. 34.852 del C.S. de la J.
- Copia del proveído que ordena la comisión.
- Certificado de tradición del bien inmueble a secuestrar.

Se libra el presente Despacho Comisorio, en Bogotá D.C. a los 23 días del mes febrero de 2017.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Recibé
Yeimy Carvajal
17-04-2017.

k.r.u.

OFICINA DE APOYO P ·OS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

20

SEÑOR(A):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 9 No. 14 – 36 OFICINA 305
CIUDAD

TELEGRAMA No. 617 (473207)

16 FEB. 2017

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 8°) No. 2016 – 0635 DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO CONTRA ANDRÉS AVELINO QUIROS ROMERO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO COMO **SECUESTRE**, PARA QUE SE SIRVA MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN LOS (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOME POSESIÓN DEL MISMO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

K.R.U. (23/02/2017)

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JURISDICCIÓN ORDINARIA –
GRUPO/ CLASE DE PROCESO:

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE

YEIMY CARVAJAL PATIÑO

DEMANDADO

ANDRÉS AVELINO QUIROS ROMERO

2017-00008

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589

DESPACHO COMISORIO No 008

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 8º) No. 2016 - 0635 de YEIMY CARVAJAL PATIÑO contra ANDRÉS AVELINO QUIROS ROMERO, el Juez 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante providencia del 16 de febrero de 2017, dispuso comisionarlo para llevar acabo la práctica de la medida cautelar de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N – 202771 ubicado en la Calle 100 No 7 – 45 Apartamento 11-02 Edificio "La Gran Vía" y/o AC 100 No 7 -45 ap 1102 (dirección catastral), de propiedad del demandado, señor ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., a quien se le asignaron como honorarios la suma de $200.000 mil pesos. Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del artículo 595 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 11 del 593 ibídem.

3345906
Kra 9 # 14-36 of 305

INSERTOS

- Actúa en calidad de Defensora de Familia, la abogada GINA HELENA BAQUERO MARTÍNEZ C.C. 51.675.244 y T.P. 34.852 del C.S. de la J.
- Copia del proveído que ordena la comisión.
- Certificado de tradición del bien inmueble a secuestrar.

Se libra el presente Despacho Comisorio, en Bogotá D.C. a los 23 días del mes febrero de 2017.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

k.r.u.

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

La comunicación que antecede, junto con sus anexos, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte, agréguense al expediente para que obren en él y en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

De otra parte, registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponden al demandado ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-202771, se DECRETA su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL que le corresponda por reparto y a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente. Se designa como secuestre a quien aparece en el formulario anexo y a quien se le asignan como honorarios provisionales la suma de $200.000.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.028 fijado hoy 17 de febrero de 2017 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 04:10:36 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-78478 se calificaron las siguientes matriculas:
202771

Nro Matricula: 202771

[redacted]RCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0092USWW
UNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 100 7-45 APARTAMENTO 11-02 EDIFICIO "LA GRAN VIA"
2) AC 100 7 45 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78478
Documento: OFICIO 2191 del: 31-10-2016 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2016-00635-00 (MEDIDA CAUTELAR)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO 79929888 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Pagina 1

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-02-1974 RADICACION: 1974-00450 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0092USWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.11-02 DISTINGUIDO ESTE APARTAMENTO EN LA PLACA 05 DEL EDIFICIO LA "GRAN VIA" CON UN AREA PRIVATIVA DE 105.765 MTS.2. Y UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. 2.25 MTS Y LINDA. POR EL NORTE EN 0.15 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.63 AL PUNTO MARCADO CON EL N.64, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, Y EN .85 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.65 AL PUNTO MARCADOCONEL N.66. CON DUCTO DE PROPIEDAD COMUN. EN 2.00 MTS. DELPUNTO MARCADO CONEL N.67 AL PUNTO MARCADO CONEL N.68, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUEDA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO EN 0.30 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.69 AL PUNTO MARCADOCONEL N. 70 CON COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN EN 2.45 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.71 AL PUNTO MARCADOCONEL N.72 PARED DE POR MEDIO CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO, EN 1.25 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.72 AL PUNTO MARCADOCONEL N.73, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA TERRAZA DEL PRIMER PISO DEL MISMO EDIFICIO; EN 2.40 MTS. DEL MARCADOCONEL N.74 AL PUNTO MARCADOCONEL N.12 PARED DE POR MEDIO,CON BIEN DE PROPIEDAD PRIVATIVA BA/O DE LA ALCOBA DE SERVICIO DEL PARTAMENTO 11-04 DEL MISMO EDIFICO Y EN 3.82.5 MTS. DEL PUNTO MARCADOCONEL N.9 AL PUNTO MARCADOCONEL N.8, MURO DE PROPIEDAD COMUN Y PARED DE POR MEDIO. CON AREA DE PROPIEDAD COMUN. FOSO DE ASCENSORES Y HALL DE ASCENSORES DEL PINSO 11. DEL MISMO EDIFICIO: POR EL ORIENTE EN 2.92.5 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADOCONEL N.12 AL PUNTO MARCADOCONEL N.9 PARED DE POR MEDIO, CON AREA DE PROPIEDAD COMUN, FOSO DE ASCENSORES DEL MISMO EDIFICIO; EN 8.05 MTS. ENLINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADO CON EL N.8 AL PUNTO MARCADOCONEL N.55 PARED DE POR MEDIO. CON BIENDE PROPIEDAD PRIVATIVA SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO N11-01 DEL MISMO EDIFICIO; EN 1.00 MTS. DELPUNTO MARCADOCONEL N.61 AL PUNTO MARCADOCONEL N. 60,CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y EN 0.45 MTS. DEL PUNTO MARCADOCON EL N.69 AL PUNTO MARCADO CONEL N.68, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, POR EL SUR EN 9.92 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.55 AL PUNTO MARCADO CONEL N.56 PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE PARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.30 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N59 AL OUNTO MARCADO CONEL N.60 CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN; EN 3.00 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.61 ALPUNTO MARCADOCONEL N.62, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; Y EN 0.15 MTS. DEL PUNTO MARCADO CONEL N.10 ALPUNTO MARCADO CONEL N.11 CON MURO DE PROPIEDAD COMUN, POR EL OCCIDENTE EN 1.85 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADO CONEL N56 AL PUNTO MARCADOCONEL N.57, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 1.00 MTS. DELPUNTO MARCADO CONEL N.58 AL PUNTO MARCADO CONEL N.59, CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN, EN 5.70 MTS. EN LINEA QUEBRADA DEL PUNTO MARCADOCONEL N.62 ALPUNTO MARCADOCONEL N.65 PARED Y COLUMNA DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA ZONA DE APARCADEROS DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.25 MTS. DEL PUNTO MARCADO CON EL N.66 AL PUNTO MARCADOCONEL N.67 EN DUCTO DE PROPIEDAD COMUN EN 0.85 MTS. DEL PUNTO MARCADO CON EL N.70 AL PUNTO MARCADOCONEL N.71 CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN EN 2.77 ,5 MTS. DEL PUNTO MARCADO CON EL N.73 AL PUNTO MARCADO CONEL N.74, PARED DE POR MEDIO, CON AIRE QUE DA SOBRE LA TERRAZA DEL PRIMER PISO DELMISMO EDIFICIO. POR EL CENIT ENTRE PISO DE POR MEDIO. CON EL APARTAMENTO N.12-02 DEL MISMO EDIFICIO POR EL NADIR ENTRE PISO DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N.10-02 DEL MISMO EDIFICIO. ATERIORMENTE LINDA: POR EL NORTE INTERIOR EN 0.30MTS.CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN. POR EL ORIENTE INTERIOR EN 1.75 MTS.CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.POR EL SUR INTERIOR EN 0.30 MTS. CONCOLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.POR EL OCCIDENTE INTERIOR EN EN 1.75 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN.--------

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO PARTE. POR COMPRA A URBANIZACION LA GRAN VIA LTDA ESC. 4780 DE 15-09-71 NOT.4A. DE REGISTRADA AL FOLIO 106.927 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ATUESTA AMAYA ALFONSO Y ATUESTA AMAYA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JORGE Y OTROSESC. 3611 DEL 28-07-71 NOT.4A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 20.199ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION AL SEMINARIO CONCILIAR DE SANJOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA ESC. 223 DEL 29-01-66 NOT. 9A DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA A MERCEDES SIERRA DE PEREZ ESC. 2683 DE 02-06 53 NOT.3A. DE BOGOTA Y POR LA ESCRITURA 4350 DE 08-07-53 NOT.7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 100 7-45 APARTAMENTO 11-02 EDIFICIO "LA GRAN VIA"
2) AC 100 7 45 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

128158

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-04-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1515 del: 05-04-1972 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-04-1973 Radicacion: VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 703 del: 08-03-1973 NOTARIA 8A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1974 Radicacion: 74004507 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 246 del: 21-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROP. HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $ 358,585.50
Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS LTDA
A: ABRIL ESTEVES JAIRO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-05-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL ESTEVES JAIRO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-1974 Radicacion: 74044285 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 397 del: 29-12-1973 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-1974 Radicacion: 74063411 VALOR ACTO: $ 560,000.00

Documento: ESCRITURA 1466 del: 08-08-1974 NOTARIA 15A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA = VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL SETEVEZ JAIRO

A: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-10-1974 Radicacion: VALOR ACTO: $ 392,000.00

Documento: ESCRITURA 1466 del: 08-08-1974 NOTARIA 15A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-09-1986 Radicacion: 1986-108329 VALOR ACTO: $ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1761 del: 19-08-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE GARRIDO MELIDA 28510007

A: GARRIDO DIAZ JUAN MANUEL 14222364 X

A: GARRIDO DIAZ LUCIA DEL PILAR 38232644 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 1990-3830 VALOR ACTO: $ 392,000.00

Documento: ESCRITURA 1927 del: 17-08-1990 NOTARIA 3A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

A: DIAZ DE GARRIDO MELIDA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-1995 Radicacion: 1995-27096 VALOR ACTO: $ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3603 del: 19-12-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBL[redacted]
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARRIDO DIAZ JUAN MANUEL 14222364
DE: GARRIDO DIAZ LUCIA DEL PILAR 38232644
A: PHILLIPS VILLAVECES GUSTAVO 19146945 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-11-1996 Radicacion: 1996-73843 VALOR ACTO: $ 100,000,000.00
Documento: ESCRITURA 572 del: 10-10-1996 NOT.61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PHILLIPS VILLAVECES GUSTAVO 19146945
A: INVERSIONES FENG LTDA. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-1996 Radicacion: 1996-73843 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 572 del: 10-10-1996 NOT.61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES FENG LTDA. X
A: "FINANCIERA ARFIN S.A." COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-09-1997 Radicacion: 1997-59492 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 2129 del: 22-08-1997 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION DE ESTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA
A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-10-1998 Radicacion: 1998-70096 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2796 del: 05-10-1998 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A.EN LIQUIDACION
A: SOCIEDAD INVERSIONES FENG LTDA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-09-1999 Radicacion: 1999-54970 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0939 del: 21-07-1999 NOTARIA 61 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO CONTINUA VIGENTE EMBARGO.SE REGISTRA CON AUTORIZACION JUZGADO,OFICIO 2295 DEL 19-08-99.JGDO.6 C.CTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES FENG LTDA.
A: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A.EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-05-2000 Radicacion: 2000-22137 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1086 del: 26-04-2000 JUZGADO 6 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMINETO COMERCIAL S.A.ARFIN S.A. X

A: INVERSIONES FENG LTDA

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-03-2001 Radicacion: 2001-16068 VALOR ACTO: $ 103,981,956.00

Documento: ESCRITURA 409 del: 20-03-2001 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION 8600774992

A: CASTILLO CASTRO ALVARO 13233366 X

A: QUIROZ MONTOYA MANUEL JOSE 19261716 X

A: SANCHEZ FRANCO JULIA MAGDALENA 51601274 X

A: GOMEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE 80407155 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 14-08-2001 Radicacion: 2001-44276 VALOR ACTO: $ 158,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2079 del: 09-08-2001 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTRO ALVARO 13233366

DE: QUIROZ MONTOYA MANUEL JOSE 19261716

DE: SANCHEZ FRANCO JULIA MAGDALENA 51601274

DE: GOMEZ LOPEZ JORGE ENRIQUE 80407155

A: QUIROS MONTOYA ANDRES 19062488 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 14-08-2001 Radicacion: 2001-44276 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2079 del: 09-08-2001 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIROS MONTOYA ANDRES 19062488 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-52365 VALOR ACTO: $ 400,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1656 del: 14-08-2001 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA ARFIN COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "ARFIN S.A. EN LIQUIDACION"

A: INVERSIONES FENG LTDA.

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-01-2004 Radicacion: 2004-1478 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3465 del: 29-12-2003 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 246 DEL 21-12-1973 EN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEB[redacted]
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LA GRAN VIA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8623 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 310 del: 03-02-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 20,
ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: QUIROZ MONTOYA ANDRES AVELINO C.C.NO.19062488 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-02-2005 Radicacion: 2005-8628 VALOR ACTO: $ 158,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5012 del: 30-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROS MONTOYA ANDRES AVELINO
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 12-09-2013 Radicacion: 2013-69329 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2503 del: 11-09-2013 JUZGADO 005 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2013-0522 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO 79929888 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78475 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3207 del: 04-11-2016 JUZGADO 005 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 25,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO ALIMENTOS 2013-00522-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO 79929888 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 08-11-2016 Radicacion: 2016-78478 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2191 del: 31-10-2016 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2016-00635-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL PATI/O YEIMY 52480612
A: QUIROS ROMERO ANDRES AVELINO 79929888 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

15

Nro Matricula: 50N-202771

Impreso el 26 de Diciembre de 2016 a las 03:44:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-OI403 fecha 19-11-2007
MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2016-550884 FECHA: 08-11-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

046 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 39558

SECUENCIA: 39558 FECHA DE REPARTO: 17/04/2017 4:09:55p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52480612	YEIMY CARVAJAL PATIÑO		01
D.C. 008-17	PROC-2016-635-OFICINA DE APOYO PARA LOS JDOS DE FAM		01
51675244	GINA ELENA BAQUERO MARTINEZ		03

[redacted]SERVACIONES: 7 FOLIOS

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM02
lcarreñr

v. 2.0 MFTS

[redacted]

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

[redacted]: 1100101003046 – 2017 - 0008

LA PRESENTE DEMANDA PASA EL DESPACHO

HOY: 19 ABR. 2017

VIENE CON:
ANEXOS:
COMPLETOS ✓
INCOMPLETOS _____
TRASLADOS _____
COPIA ARCHIVO _____
CAUTELARES _____
OBSERVACIONES: _____

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

31

No. 1100140003046-2017-00008-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., abril veintiuno de dos mil diecisiete.

Auxíliese la comisión.

Para la diligencia encomendada, se señala la hora de las 10 a.m del día 15 del mes de junio del año en curso.

Comuníquesele al secuestre designado por el comitente.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificado por Estado
No. 67
Fecha 27 ABR 2017
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 7ª No. 14-07

32

BOGOTA D.C. - 5 MAYO 2017

E.S.

SEÑOR (A

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

CARRERA 9 No. 14 – 36 OF. 305

BOGOTA D.C.

NUMERO: 0217 COMUNÍCOLE QUE FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 008 DEL JUZGADO 2 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2016-0635 DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO CONTRA ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO. DEBE ACEPTAR EL CARGO DENTRO CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO PRESENTE. SO PENA SER EXCLUIDO LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA Y MULTA HASTA DIEZ SALARIOS MINIMOS. IGUALMENTE SE FIJO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2017 A LA HORA DE LAS 10:00 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE,

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

Ana D. F

Dra. Karina Barcenas

311 66424 ~~8~~ 27

Ddte Yeimy Carvajal

3022904381

FL
33

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.
AUTORIZACION No. 084
Junio 02 de 2017.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor BLANCA NELLY NOVAS BERNAL, quien se identifica con la C.C. No. 39635462 para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.
CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jhon Jairo Sanguino Vega
Quien se identificó con C.C. No. 79961.663 Bogotá
T. P. No. ____ Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios
Shirley Quiroga Chaves

34

* *

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

===
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
===

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663
NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: $2,900,000.00
GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

36

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.635.469

ROJAS BERNAL
APELLIDOS

BLANCA MERY
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500119-42116706-F-0039635469-20031015 0012003288N 01 146703745

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DESPACHO COMISORIO
FECHA, BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE JUNIO DE 2017.
RADICADO: **2017-0008-00**
Inicio audiencia: 9:00 am

INTERVINIENTES

El Juez que preside la audiencia
Dr. MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
La secretaria Ad hoc: MÓNICA ANDREA GARAVITO DÍAZ
DEFENSORA DE FAMILIA: ANA KARINA BARCENAS PINEDA
Identificado con C.C. N° 50.960.247 de Bogotá T.P.110439
SECUESTRE: BLANCA MERY ROJAS BERNAL autorizado de la empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA aporta autorización con presentación personal información del auxiliar y certificado de cámara y comercio que data del 3 de abril de 2017 (8 folios).
Quien atiende la diligencia: ANDRES AVELINO QUIROZ ROMERO

En Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) siendo las 8:30 PM, fecha y hora fijadas EN EL AUTO DE FECHA del 21 de abril de 2017, dentro del Despacho Comisorio No. **2017-008** DE **YEIMY CARBAJAL PATIÑO** contra **ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO**, se abre la presente diligencia en las instalaciones de este juzgado. Luego siendo las 10:00 am, el despacho arribó en el sito de la diligencia esto es a la CALLE 100 Nº 7-45 APTO 1102, donde somos atendidos por ANDRES AVELINO QUIROZ ROMERO quien se identifica con cc 79.929.888 de Bogotá, quien enterado(a) de la diligencia manifestó: yo no tengo comunicación con esa señora hace más de dos años no hablo con ella ni tampoco me deja ver a mi hijo he ido a la casa de ella pero me puso demanda por la fiscalía por lo tanto no puedo acercarme a la casa, en este momento me gano $2.200.000 siendo imposible cancelar la obligación, esto se deriva de un acuerdo que firme con ella presionado para que no me quitara a mi hijo, para esa época mis ingresos eran superiores, me tiene embragado mis otras cosas, no se deja ver para que yo pueda arreglar con ella algo. Seguidamente el Despacho se dispone a alinderar el inmueble de la siguiente manera: Por el Oriente: Pared al medio que lo separa Con el apto 1101, Por el occidente: Vacío zona comunal del Conjunto, Por el Sur: Con vacío interno del conjunto que da a zona de parqueaderos y Norte: ingreso con hall de acceso en parte y parte con ascensores que dan al piso 11, se trata de una apartamento que tiene un hall de ingreso sala independiente del comedor, cocina integral zona de lavandería cuarto de servicio y baño, hall de alcobas dos alcobas la principal con baño privado y el siguiente baño social apartamento debidamente estucado y pintado zona de lavandería y cocina debidamente enchapados pisos en cerámica y las habitaciones piso laminado el inmueble cuenta con servicios de luz, agua, y gas natural, el inmueble se encuentra en general en buen estado de conservación, quedando así plenamente identificado el inmueble materia de la diligencia, de lo anterior se le corre traslado a la Defensora de Familia quien manifestó: en cuanto

a al despacho comisorio de las presentes diligencias se aclara que quien actúa como defensora de familia es la suscrita y no la doctora GINA HELENA VAQUERO MARTINEZ por cuanto era ella la defensora adscrita al juzgado de origen del proceso de fijación de alimentos y yo la adscrita al tercero de ejecución de sentencias de asuntos de familia. De conformidad al artículo 44 de la constitución nacional y artículos 7,8 y 9 de la ley 1098 de 2006, teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado le sugiero que de acuerdo a su inconformidad respecto a las visitas de su menor hijo deberá acudir a la instancia correspondiente ya que no es este el escenario procesal para ventilar dicha situación. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio señalado por el comitente, que somos atendidos por el demandado y que no hay oposición alguna que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente identificado y de él, procede a hacer entrega real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifestó: que recibo de forma real y material cargo. El despacho deja constancia que los honorarios del secuestre viene fijados por la suma de $ 200.000 que fueron cancelados en la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 11:10 am. El despacho deja constancia que la persona que atiende la diligencia que desde el ingreso del despacho al inmueble ha manifestado que no firmara el acta de la presente diligencia. Igualmente se le vuelve a requerir y quien reitera su no deseo de formar el acta.

La Juez,

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

ANA KARINA BARCENAS PINEDA
Defensora de familia

ANDRESAVELINO QUIROS ROMERO
Quien atiende la diligencia

BLANCA MERY ROJAS BERNAL
Secuestre

MONICA ANDREA GARAVITO DÍAZ
La secretaria Ad Hoc,

39

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

OFICIO No. 1766
16 DE JUNIO DE 2017

Señores
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
Ciudad.

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 2017-008
YEIMY CARVAJAL PATIÑO contra ANDRES AVELINO QUIRÓS ROMERO

Debidamente diligenciado devuelvo el comisorio de la referencia.

Anexo lo anunciado en 1 cuaderno con 17 folios.

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] de Ejecución en Asuntos
[illegible] de Bogotá D.C

Pasa a [illegible] 07 JUL. 2017

Observaciones: CON DESPACHO COMISORIO
FLS 22 AL 39.

El(a) Secretario(a)

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref: Ejecutivo de alimentos Rad No. 2016-0635-J8.

Glósese al expediente el despacho comisorio No. 008 debidamente diligenciado proveniente del Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad para que surta los efectos legales pertinentes – art 40 del C. G. del P.-

NOTÍFIQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **116** fijado hoy **10 de julio de 2017** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

AVALÚO No. 2014-2020

AVALUO COMERCIAL

SOLICITANTE: YEIMY CARVAJAL PATIÑO.

DIRECCIÓN : AV CALLE 100 No 7-45 AP 1102

TIPO DE INMUEBLE: APARTAMENTO

BARRIO: CHICO NORTE II SECTOR

LOCALIDAD: No. 2 CHAPINERO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

FECHA: FEBRERO 27 DE 2020

Calle 90 N° 12-28 Piso 2 Teléfono 6582577 info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

1. OBJETIVO DEL AVALÚO

El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a la orden de práctica de avalúo comercial de un predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., según solicitud expresa de la señora Yeimy Carvajal Patiño.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1. DEPARTAMENTO: Cundinamarca.
2.2. CIUDAD o MUNICIPIO: Bogotá D.C.
2.3 DIRECCIÓN Y LOCALIZACIÓN: Av Calle 100 No 7-45 Apartamento 1102
2.4. BARRIO: Chicó Norte II Sector
2.5. TIPO DE AVALÚO: Comercial
2.6. FECHA DE LA VISITA: Febrero 06 de 2020
2.7. TIPO DE INMUEBLE: Apartamento
2.8. DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE: Vivienda
2.9 FECHA DEL INFORME: Febrero 27 de 2020

3. DOCUMENTACION SUMINISTRADA Y ESTUDIADA

- Certificado de tradición y libertad, Impuesto Predial y norma urbanística

4. INFORMACIÓN JURÍDICA E HISTORICA DE LA PROPIEDAD

4.1 PROPIETARIO ACTUAL

Andrés Avelino Quiroz Romero

4.2 TITULO DE ADQUISICION

Escritura número 5012 del 30-12-2004 de la Notaria 30 de Bogotá

4.3 MATRICULA INMOBILIARIA

50N-202771

4.3 REGISTRO CATASTRAL

Código catastral: AAA0092USWW

4.4 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura número 246 del 21-12-1973 de la Notaría 15 de Bogotá

4.5 OBSERVACIONES JURIDICAS

Embargo de alimentos oficio 2191 del juzgado 8 de familia del circuito de Bogotá.

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Carlos Lleras Restrepo, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-1 de 60 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC de 26/06/2004.

A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

4.6 OCUPACION ACTUAL DEL INMUEBLE

Vivienda (no se tuvo acceso al interior del inmueble)

4.7 ESPACIO OCUPADO

El 100% del inmueble se encontraba ocupado al momento de la visita.

Nota: *Los aspectos jurídicos aquí consignados no constituyen un estudio jurídico de títulos puesto que se trata únicamente de una información básica del inmueble.*

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y SOCIOECONOMICAS DEL SECTOR

5.1. UBICACIÓN

El inmueble se encuentra localizado al nororiente de la ciudad, en la localidad de Chapinero, en el barrio Chicó Norte II Sector, sobre la Avenida Calle 100 y se identifica con el número 7-45 de la nomenclatura urbana, edificio La Gran Vía P.H.

5.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se caracteriza por ser una zona en donde predomina el uso residencial y de comercio y servicios en las vías principales. También se observa la presencia de vivienda unifamiliar y multifamiliar y predios de uso institucional.

5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

La valorización se ha incrementado potencialmente en los últimos años, especialmente en los predios con potencial de construcción y mantiene esta tendencia. Condicionado a la normatividad del sector, se han desarrollado varios proyectos de vivienda, comercio y pequeña industria, que mantienen constantes los índices.

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S.

5.4. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El inmueble tiene asignado el estrato 6

5.5. SERVICIOS COMUNALES

La zona cuenta con varios servicios comunales como lo son:

- Escuela de Caballería
- Escuela de Infantería
- Universidad Militar Nueva Granada
- World Trade Center
- Hoteles, restaurantes, entidades bancarias y comercio en general

5.6. TENDENCIA Y DESARROLLO EDIFICATORIO

El área se ha desarrollado a través de la construcción de edificios multifamiliares de vivienda y edificios de comercio y servicios. Se observan algunas de las antiguas casas unifamiliares que se han adecuado para uso de comercio y servicios

5.7. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El sector cuenta con todos los servicios de infraestructura pública a nivel de alumbrado público, acueducto, alcantarillado y teléfonos de la ciudad de Bogotá. Las vías que limitan el sector actualmente se encuentran en buen estado y son de apropiadas dimensiones.

5.8. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE PÚBLICO

- **Avenida Carrera 7:** Es una vía que atraviesa la ciudad en doble sentido Norte – Sur y en este punto está comprendida por dos calzadas de tres carriles, actualmente se encuentra en buenas condiciones.

- **Avenida Calle 100:** Es una vía que atraviesa la ciudad en doble sentido Oriente – occidente y viceversa, está comprendida por cuatro calzadas de dos carriles, actualmente se encuentra en buenas condiciones.

- **Carrera 11:** Es una vía que atraviesa la ciudad en doble sentido Norte – Sur y viceversa, está comprendida por dos calzadas de dos carriles, actualmente se encuentra en buenas condiciones.

Existen diferentes rutas de transporte público, buses y taxis que se dirigen hacia diferentes puntos de la ciudad y abastecen a la población de una manera adecuada.

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S.

5.9. MERCADEO

La oferta inmobiliaria en el sector es muy buena para inmuebles, es mayor en los inmuebles de uso residencial. Los cánones de renta son estables en inmuebles destinados a vivienda, y más altos en los inmuebles de uso múltiple o industrial, con rentas que fluctúan entre el 0.4 y 1.0%

5.10. RENTABILIDAD

Se considera un potencial razonable de renta debido a que los inmuebles con estas características tienen una buena demanda en el mercado inmobiliario.

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

UPZ 97 Chicó Lago
No Decreto: 059 del 14-02-2007
Tratamiento: Consolidación
Modalidad: Con cambio de Patrón
Área de Actividad: Comercio y servicios
Zona: Zona de servicios empresariales
Ficha: 1
Zona: 1 Chicó Lago
Plan parcial el Pedregal

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

7.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Lote medianero de forma rectangular regular, el cual tiene una relación frente – fondo que le permite ser utilizado para el desarrollo de otro tipo de proyecto en altura de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2. TOPOGRAFIA

Plano en toda su extensión

7.3. USO ÓPTIMO DEL PREDIO

Vivienda Multifamiliar / servicios empresariales

8. ANALISIS DE LA CONSTRUCCION

8.1. LINDEROS PARTICULARES

Escritura número 246 del 21-12-1973 de la Notaría 15 de Bogotá

Calle 90 N° 12-28 Piso 2 Teléfono 6582577 info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
Y ASOCIADOS S.A.S.

8.2. AREA Y FUENTE

Área Construida: 105,765M2

Fuente: Certificado de libertad e Impuesto Predial

8.3 DESCRIPCION GENERAL DE LA PROPIEDAD

Corresponde a un apartamento en el edificio La Gran vía P.H. el cual es de una edificación de uso mixto, con locales comerciales en el primer piso y vivienda multifamiliar en los pisos restantes. Cuenta con portería vigilada, parqueaderos, ascensores, y equipamiento comunal

8.4. DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL INMUEBLE

No se tuvo acceso al inmueble

8.5 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

8.5.1 EDAD DE LA CONSTRUCCION

Aproximadamente 45 años

8.5.2 ESTRUCTURA

Columnas y placas en concreto

8.5.3 CUBIERTAS

Placa impermeabilizada

8.5.4 FACHADA

Pintada al vinilo

8.5.5 VENTANERIA DE FACHADA

Lámina prensada y vidrio

8.6 ACABADOS INTERIORES

8.6.1 Mampostería

En general muros pañetados, estucados y pintados

Calle 90 N° 12-28 Piso 2 Teléfono 6582577 info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S.

8.6.2 Pisos acceso y circulaciones

Cerámica y madera

8.6.3 Cielorraso e Iluminación

Placa estucada y pintada con roseta común

8.6.4 Puertas

Madera

8.6.5 Baños

Con enchape en cerámica y aparatos sanitarios tipo Corona

Nota: La información de acabados fue suministrada por el solicitante, ya que no se tuvo acceso al interior del inmueble.

8.7 CALIDAD Y ESTADO DE COMERCIALIDAD DEL BIEN

8.7.1. Deterioro físico: No se puede establecer sí el inmueble presenta un deterioro físico importante ya que no se tuvo acceso al interior del predio. Se observa que el edificio se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con buen mantenimiento.

8.7.2. Obsolescencia Funcional: El inmueble no presenta una deficiencia de uso o diseño ya que es de características y uso similares a la zona y está organizada funcionalmente para sus posibles usos.

8.7.3. Obsolescencia externa: El inmueble no presenta factores externos que le afecten frente a los demás de la zona, la cual está consolidada como zona de comercio y servicios y los usos actuales son permitidos.

Calle 90 N° 12-28 Piso 2 Teléfono 6582577 info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

BEDREGAL BARRERA

9. OTRAS CONSIDERACIONES

El presente avalúo comercial se refiere a las condiciones propias y actuales del inmueble con todos los derechos legales inherentes a una propiedad sin limitaciones.

El avalúo comercial practicado por Bedregal Barrera & Asociados S.A.S. Corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, valor expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir de contado respectivamente por una propiedad inmueble en un mercado con alternativas de negociación.

El presente informe ha sido realizado teniendo en cuenta los parámetros y conceptos estipulados en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

No se tuvo acceso al interior del inmueble.

10. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Se utilizaron los siguientes métodos:

Estudio comparativo de mercado por homogeneización: Soporta el avalúo en la información suministrada por la realidad del mercado. Es una investigación acerca de las operaciones, avalúos, ofertas, demandas en el sector o zonas homogéneas y a partir de dicha información determina los valores probables de los bienes a tasar.

Costo reposición: Se avalúa el inmueble sobre la base de calcular cuánto costaría repetir y hacer de nuevo dicho inmueble objeto del avalúo, obtenido este valor se aplican las depreciaciones por estado de conservación y obsolescencia.

Renta: Consiste en determinar el valor comercial del inmueble a partir de la renta generada en el tiempo.

BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S.

11. RESULTADO DEL AVALUO

11.1 VALOR RAZONABLE (VALOR COMERCIAL)

Dirección: Av. Calle 100 # 7-45 Apartamento 1102
Ciudad: Bogotá D.C.
Fecha: Febrero 27 de 2020

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
Área construida	105,765	$ 4.880.000	$ 516.133.200
TOTAL			**$ 516.133.200**

SON: Quinientos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos M/cte.

12. CERTIFICACIÓN

Que la firma Bedregal Barrera & Asociados S.A.S. sus directivos y socios, no tienen interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieren estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, o la valuación de la empresa en marcha.

El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador"

PEDRO A. BEDREGAL B.
RNA Fedelonjas 3284
RAA AVAL79486261

BEDREGAL BARRERA

13. MEMORIAS DE CALCULO

inmuebles en venta

ITEM	Barrio	TIPO DE INMUEBLE	EDAD	OBSERVACIONES	VALOR	ÁREA M2	VALOR M2
1	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 550.000.000	117,00	$ 4.700.855
2	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 1.980.000.000	396,00	$ 5.000.000
4	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 550.000.000	117,00	$ 4.700.855
5	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 560.000.000	120,00	$ 4.666.667
6	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 550.000.000	105,00	$ 5.238.095
7	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 1.000.000.000	220,00	$ 4.545.455
8	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 800.000.000	150,00	$ 5.333.333
					TOTAL		**$ 34.185.259**
					PROMEDIO		**$ 4.883.608**
					MEDIA GEOMÉTRICA		**$ 4.875.413**
					DESVIACIÓN ESTANDAR		**308.131**
					COEF. DISPERSION		**6%**
					VALOR TEÓRICO		**$ 5.017.094**
					HOMOGENIZACIÓN DEL 5%		**$ 250.855**
					VALOR REAL		**$ 4.766.239**

inmuebles en renta

ITEM	Barrio	TIPO DE INMUEBLE	EDAD	OBSERVACIONES	VALOR	ÁREA M2	VALOR M2
1	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 1.700.000	81,00	$ 20.988
1	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 4.000.000	220,00	$ 18.182
3	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 2.500.000	150,00	$ 16.667
4	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 1.900.000	110,00	$ 17.273
5	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 3.500.000	220,00	$ 15.909
6	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 6.000.000	225,00	$ 26.667
7	Chicó Norte II sector	Apartamento	más 30 años	Edificio	$ 4.200.000	218,00	$ 19.266
					PROMEDIO		**$ 19.279**
					INDICE RENTA		**0,40%**
					VALOR M2		**$ 4.819.667**

NOTA: LAS METODOLOGIAS AQUÍ PRESENTADAS SON UNA APROXIMACION MATEMATICA AL VALOR REAL DETERMINADO EN EL PRESENTE INFORME Y NO CONSTITUYEN VALORES ANEXOS AL VALOR DEL PREDIO QUE SOLAMENTE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA HOJA DE RESULTADOS.

14. LOCALIZACION

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

15. ANEXO FOTOGRAFICO

Calle 90 N° 12-28 Piso 2 Telefono 6582577 info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Lonja de Propiedad Raiz de Bogota

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección-Defensorías de Familia

El futuro es de todos

11-34400-42-7. No **00**

Bogotá. D.C. Diciembre 2 de 2020 JUZG5 INV. PAT 0575-19

Doctor
GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016---00635 - JUZG 8°
DDTE. YEIMY CARVAJAL PATIÑO
DADO. ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el asunto de que se trata, obrando en interés de los derechos del menor ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL en cuyo favor se acciona, a Usted me dirijo con todo respeto por medio del presente escrito para allegar AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE al que corresponde el Folio de MATRICULA INMOBILIARIA **50N-202771** y REGISTRO CATASTRAL **AAA0092USWW** , el cual se haya debidamente EMBARGADO Y SECUESTRADO tal como aparece probado en las diligencias.

Dicho avaluó realizado con posterioridad al secuestro del bien inmueble fue elaborado en los términos que establece el numeral 1 del Articulo 444 del C.G.P, por profesionales especializados en dichos asuntos (miembros de la lonja de propiedad raíz de Bogotà).

Lo anterior, para que se disponga el traslado respectivo conforme lo establece el numeral 2do de la misma norma.

Anexo lo indicado en PDF **en once (11) folios.**

Del Señor Juez, cordialmente

SANTIAGO HUERFANO
Defensor de Familia

RV: ALLEGAR MEMORIAL Y ANEXOS DE AVALUO DE INMUEBLE PARA PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) 2DO EJECUCION FLIA DE YEIMI CARVAJAL

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>

[redacted]

Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente 08-2016-635 y se le impartirá el trámite correspondiente. Dos adjuntos, con 12 folios.

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del despacho.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo anexo encontrara el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Segundo de Familia de Ejecucion de Sentencias

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 16:05
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: yeimycarvajal <yeimyc2014@gmail.com>
Asunto: ALLEGAR MEMORIAL Y ANEXOS DE AVALUO DE INMUEBLE PARA PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) 2DO EJECUCION FLIA DE YEIMI CARVAJAL

Buenas Tardes
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia , con el presente correo allego AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE embargado y secuestrado dentro de las diligencias.

se anexa dos anexos PDF (**memorial y avaluó en once (11) folios**) para los fines pertinentes

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia – Adscrito a Juzgados
Grupo de Protección

ICBF Regional Bogotá
Carrera 7 No. 12C – 23, Edf. Nemqueteba - Piso 7
Tel.: 4377630 **Ext:** 106446 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: [redacted]

CONFIDENTIALITY NOTICE: [redacted]

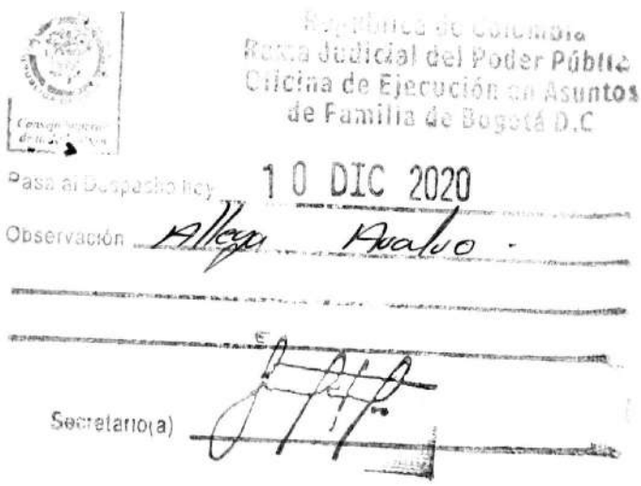
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C
Pasa al Despacho hoy 10 DIC 2020
Observación Allega Avalúo.
Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2016-0635-08

Vista la solicitud que antecede, el despacho se abstiene por el momento a darle trámite al avaluó aportado a folios 41 a 52, como quiera que no se cumple con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C.G. del P., ya que la norma en cita refiere que *"tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.", En este evento, con el* ***avalúo catastral*** *deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°";* es decir, la parte interesada cuando presenta el avaluó comercial, deberá allegar con este el catastral y manifestar las razones por las cuales se aparta de dicho monto.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Jabp.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 65 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Siendo, el día 14 de Enero de 2021, se deja constancia que se procedió a refoliar el presente cuaderno, quedando contentivo de 54 folios, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Siendo, el día 14 de Enero de 2021, se deja constancia que se procedió a refoliar el presente cuaderno, quedando contentivo de 54 folios, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 07:46:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE31925 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:17332 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI/ SANTIAGC
ASUNTO: 2021ER23357 SOLICITUD DE INFORMACION CERTIFICADO C
OBS: PROYECTO LADY MORENO

Bogotá D.C.,

Señor
SANTIAGO HUERFANO H.
Defensor de Familia
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Santiago.huerfano@icbf.gov.co

Asunto: Solicitud Certificación Catastral

Referencia: UAECD 2021ER23357 del 26/08/2021 (Al contestar favor citar este número)

Respetado Señor Huérfano:

En atención a las solicitudes recibidas por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicadas bajo los números relacionados en el oficio, donde usted solicita información acerca de predios del Distrito Capital, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC)[1] y la Ventanilla Única de Registro (VUR), se anexa certificado, acorde con la información registrada en la base de datos catastral para el predio con Chip AAA0092USWW :

TITULAR DEL PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP	MATRI.INMOBILIARIA
ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO	CL 100 7 45 AP 1102	AAA0092USWW	050N00202771

Con lo anterior, espero haber podido orientarlo de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

[1] Res. 70 de 2011 IGAC. Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Certificación Catastral. (1) Folio

Elaboró/Revisó: Lady Moreno/GCAU

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 906964
Fecha: 27/08/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO	S	1005505792	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5012	30/12/2004	BOGOTA D.C.	30	050N00202771

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 100 7 45 AP 1102 - Código postal: **110221**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
AC 100 7 45 AP 1102 FECHA:22/02/2019
AC 100 7 45 AP 1102 FECHA:05/03/2019

Código de sector catastral: 008301 62 09 001 11002
Cédula(s) Catastral(es) UQ U 99 A7 2 40
CHIP: AAA0092USWW
Número Predial Nal: 11001018302010062000990111000 2
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
38.74	105.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 482,835,000.00	2021
2	$ 479,764,000.00	2020
3	$ 438,869,000.00	2019
4	$ 452,659,000.00	2018
5	$ 531,630,000.00	2017
6	$ 518,559,000.00	2016
7	$ 445,511,000.00	2015
8	$ 424,704,000.00	2014
9	$ 339,277,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4DACCE181621**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

11-34400-42-7. No **00**

Bogotá. D.C. Agosto 31 de 2021 JUZG8 EJ. ALIM 0635-16(8)

Doctor
GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016 - 00635 - JUZG 8º
DDTE. YEIMY CARVAJAL PATIÑO
DADO. ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el asunto de que se trata, obrando en interés de los derechos del menor ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL en cuyo favor se acciona, a Usted me dirijo con todo respeto por medio del presente escrito para allegar el AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE al que corresponde el Folio de MATRICULA INMOBILIARIA **50N-202771** y REGISTRO CATASTRAL **AAA0092USWW**, el cual se haya debidamente EMBARGADO Y SECUESTRADO dentro de las diligencias.

Dicho avaluó catastral por valor de $ 482.835.000.oo corresponde a la vigencia del año 2021 y se allega en atención a lo indicado por su Despacho en providencia del 16 de diciembre del año 2020. Dicho avaluó tiene una diferencia con el avaluó comercial presentado de tan solo $33.298.200.oo.

Cabe aclarar que con anterioridad en el mes de diciembre de 2020, se había allegado un avaluó comercial elaborado en los términos que establece el numeral 1 del Artículo 444 del C.G.P, por profesionales especializados en dichos asuntos (miembros de la lonja de propiedad raíz de Bogotá) peritaje que el Juzgado no tuvo en cuenta hasta tanto no se allegara el avaluó catastral, como en efecto se hace con el presente escrito.

Lo anterior, para que se disponga el traslado respectivo conforme lo establece el numeral 2do de la misma norma y su Despacho resuelva lo que en derecho corresponda.

Anexo lo indicado en PDF **tres (3) folios.**

Del Señor Juez, cordialmente

SANTIAGO HUERFANO
Defensor de Familia

RV: ALLEGAR MEMORIAL Y ANEXO DE AVALUO CATASTRAL DE INMUEBLE PARA REMATE EN PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) 2DO EJECUCION FLIA DE YEIMI CARVAJAL

Cristian Mauricio Sanchez Arteaga <csanchear@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 31/08/2021 7:42 PM
Para: Santiago.Huerfano@icbf.gov.co <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (765 KB)
MEMORIAL- NUEVA SOLICITUD REMATE EJ. ALIM 635-16 (8) .pdf; UAECD 2021 EE 31925 (uaecd 2021 er 23357).pdf;

Buenas tardes,
Acuse de recibido.
El correo remitido por usted se agregará al expediente 08 2016-653 y se le impartirá el trámite correspondiente

Cualquier solicitud adicional podrá realizarla a través de la dirección electrónica **citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se suscribe ante usted

Cristian Mauricio Sánchez Arteaga
Asistente Administrativo Grado 5°
Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias de Familia.

De: citasymemorialesejefam02
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 3:43 p. m.
Para: Cristian Mauricio Sanchez Arteaga <csanchear@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: ALLEGAR MEMORIAL Y ANEXO DE AVALUO CATASTRAL DE INMUEBLE PARA REMATE EN PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) 2DO EJECUCION FLIA DE YEIMI CARVAJAL
Importancia: Alta

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 15:32
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: yeimycarvajal <yeimyc2014@gmail.com>
Asunto: ALLEGAR MEMORIAL Y ANEXO DE AVALUO CATASTRAL DE INMUEBLE PARA REMATE EN PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) 2DO EJECUCION FLIA DE YEIMI CARVAJAL

Buenas Tardes
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÒN EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia , con el presente correo allegó AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE embargado y secuestrado dentro de las diligencias.

Se anexa dos anexos PDF **memorial en un (1) folio y avaluó catastral tres (3) folios**) para los fines pertinentes

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia – Adscrito a Juzgados
Grupo de Protección

ICBF Sede de la Regional Bogotá – Defensorías de Juzgados de Familia
Carrera 7 Nº 12 C-23 Edificio Nemqueteba – Piso 7
Tel.: 4-37-76-80 Ext.: 106446 - 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá D.C.
10 SEP 2021
Allegó Avalvo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

El memorial que antecede, junto con su anexo, agréguense al expediente para que obren en él y en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De otro lado, del avalúo allegado por la parte actora y visible a folios 41 a 53, 56 y 57, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, (numeral 2° del art. 444 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.048** fijado hoy **16 de septiembre de 2021** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 07 OCT 2021

Observación Vencio termino

Secretario(a)

RE: SOLICITUD DE CONTINUACION TRAMITE- POR VENCIMIENTO TRASLADO PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 05/10/2021 11:49
Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente 2016-635 (J.-08) y entrará al Despacho para impartirle el trámite correspondiente. No se recibió archivo adjunto.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 11:39
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CONTINUACION TRAMITE- POR VENCIMIENTO TRASLADO PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

Buen día
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad

En mi calidad de Defensor de Familia accionante en el **Ejecutivo de alimentos Nº 0635-16 (8)** de YEIMY CARVAJAL PATIÑO contra ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021 se ordeno correr traslado al demandado por el termino de tres (3) dias del avaluó presentado sobre el inmueble embargado y secuestrado y que el mismo ya feneció o se cumplió, **SOLICITO CONTINUAR CON EL TRAMITE** y se sirva proveer de conformidad.

Lo anterior, en razón a que **HOY** 5 de octubre no ha ingresado el proceso al Despacho y se requiere continuar el tramite para garantizar y proteger los derechos del alimentario menor de edad.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra 7 No. 12 C – 23 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tel.: 4377630 Ext.: 106446 - 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de

divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y, en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

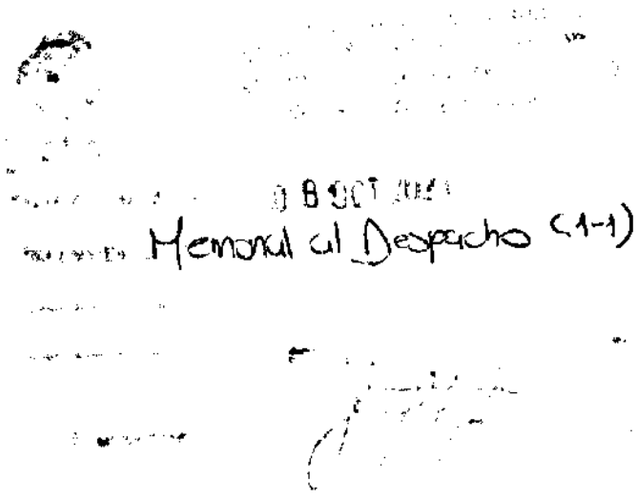

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2016-0635-08

Téngase en cuenta que avalúo comercial presentado no fue objeto de reparo alguno y por tanto surtirá los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO VÉLEZ GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 55 DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RE: SOLICITUD DE FIJACION FECHA Y HORA REMATE- PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/10/2021 12:04
Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente 2016-635 (J.-08) y entrará al Despacho para impartirle el trámite correspondiente. No se recibió archivo adjunto.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 11:40
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE FIJACION FECHA Y HORA REMATE- PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

Buen día
JUZGADO 2 DE EJCUCION EN SENTENCIAS DE FAMILIA
Dr. Gabriel Darío Juris Gómez

En mi calidad de Defensor de Familia accionante en el proceso ejecutivo de alimentos **0635-16 (8)**, me permito **SOLICITAR *se sirva señalar fecha y hora para efectuar la diligencia de remate*** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y con avaluó en firme según auto de fecha 13 de octubre de los corrientes.

Con lo anterior se pretende obtener el recaudo de las cuotas alimentarias adeudadas por el obligado y considerando que el obligado no se encuentra vinculado formalmente para proceder al embargo de dineros y no hay otra medida cautelar que garantice el pago de los alimentos del menor de edad

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra. 7 No. 12 C – 23 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tels: 4377630 Ext.: 106445 - 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Cuidar el medio ambiente es proteger la nuestra niñez, adolescencia y juventud

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de

divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Fecha de radicación hoy 28 OCT 2021

Observación Solicitud.

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2016-0635-08

Téngase en cuenta que avaluó catastral presentado, no fue objeto de reparo alguno y por tanto, se aprueba el mismo con el fin de que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las **09:00 a.m.** del día 26 del mes enero de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-202771, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado ANDRES AVELINO QUIROZ ROMERO.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble (o cuota parte), para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora corresponde a la suma de $516.133.200 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán efectuar la postura correspondiente dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia conforme lo establece el Código General del Proceso; para el cumplimiento de este requisito, deberán remitir la oferta de manera digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente, así como la reproducción fotostática del comprobante del depósito judicial con el cual se pretende hacer postura en formato PDF, que deberá ser protegido por una clave personal decidida por el oferente, la cual deberá reservarse por el interesado y se dará a conocer en la diligencia cuando le sea solicitada para dar apertura al sobre digital; conviene resaltar que, dicho sobre electrónico deberá ser remitido **únicamente** al correo de remates del juzgado: **rematesj02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** y como asunto deberá indicarse el número radicado del proceso, demandante y demandado con el propósito de identificar para qué almoneda se dirige.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 452 del C.G. del P, dado al cambio de las condiciones físicas en las que se realizaban las diligencias de remate con anterioridad a la transformación y adecuando el trámite a la virtualidad, se resalta que la postura electrónica como sus anexo, deberán constar en un solo archivo protegido por contraseña, la cual sólo se dará a conocer en la almoneda cuando le sea solicitada.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 *ibídem*, dese el aviso correspondiente a la generalidad y hágase su publicación conforme lo indica la norma en cita; advirtiendo, que previo a la celebración de la audiencia, debe allegarse al correo electrónico del juzgado: j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos soportes del aludido aviso así como el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la almoneda.

Además de los requisitos exigidos en el artículo antes mencionado, la publicación deberá contener la información acerca de la plataforma virtual en la que se va a realizar la almoneda; el link mediante el cual los participantes e interesados podrán acceder a la diligencia y la cuenta del correo institucional establecida para el recibo de las posturas y ofertas.

Es necesario resaltar que debe aportarse, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate (art. 450 ibídem).

La diligencia de remate se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se recomienda a los interesados en la misma, que para poder participar en ella, deben tenerla descargada e instalada en el dispositivo correspondiente; también se advierte que deben contar con buena señal de audio y video así como excelente conexión de wi-fi con eL objeto de llevar a buen término la audiencia y evitar interrupciones.

El link para ingresar a la diligencia es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/11423310

Será necesaria e indispensable la presencia de los interesados y/o apoderados en la diligencia para que aporten la contraseña; pues sería la única manera de abrir el sobre digital; Ahora bien, en el evento de no estar presentes en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales aportados; o aun estando presentes, no suministren la clave para abrir el documento digital protegido, se tendrá por no presentada la misma; pues, por obvias razones sería imposible conocerla tanto por los asistentes como por el Despacho.

También se exterioriza que las posturas remitidas en un correo distinto al indicado en el párrafo 3° de este auto se entenderán como no presentadas.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, digitalizar el expediente objeto de la diligencia de remate y ubicar el enlace que lo contiene, en el micrositio creado por el área de sistemas, para tal propósito, con el fin que sea conocido por el público interesado a partir de la ejecutoria de esta providencia. Déjense las constancias a que haya lugar.

En caso de no poder acceder al expediente de manera digital, los interesados podrán revisarlo físicamente previa solicitud para ingreso a las instalaciones al correo: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con observancia de los protocolos de bioseguridad y autocuidado tendientes a la protección tanto del usuario como de los funcionarios prestadores del servicio.

Se informa que esta providencia se emite con la suficiente antelación para que se dé el cumplimiento de las etapas correspondientes.

Finalmente, si existen dudas frente a este trámite puede consultar los videos ilustrativos, que están en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial (remates).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO LONDOÑO GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 64 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

65

RE: SOLICITUD DE FIJACION NUEVA FECHA Y HORA REMATE- PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/01/2022 10:43
Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Buen día,

Acuse de recibido.

El correo remitido por usted se agregará al expediente [J. 8] 2016-635 y se le impartirá el trámite correspondiente.

cordialmente,

Karen Romero Urbano
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 9:32
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Nohora Patricia Losada Cordoba <nlosadac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE FIJACION NUEVA FECHA Y HORA REMATE- PROCESO EJ. ALIM 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

Buen día
JUZGADO 2 DE EJECUCION EN SENTENCIAS DE FAMILIA
Dr. Gabriel Darío Juris Gómez

En mi calidad de Defensor de Familia accionante en el proceso ejecutivo de alimentos **0635-16 (8), teniendo** en cuenta que la diligencia de remate programada para el día de HOY 26 de enero de 2022 a la hora de las 9: 00 am, no se llevó a cabo, me permito **SOLICITAR** ***se sirva señalar nuevamente fecha y hora para efectuar la diligencia de remate*** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y con avaluó en firme según auto de fecha 13 de octubre de los corrientes.

Con lo anterior se pretende obtener el recaudo de las cuotas alimentarias adeudadas por el obligado y considerando que no hay otra medida cautelar que garantice el pago de los alimentos del menor de edad

Cordialmente,

Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra. 7 No. 12 C – 23 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tel.: 4377530 Ext.: 106445 - 106447

Síguenos en
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 04 FEB 2022

Observación Solicitud.

2 de 2.

Secretario(a)

06

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2016-0635-08

Previo a fijar fecha para remate, el Despacho avizora que el valor comercial es mucho menor al avaluó establecido en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, por tanto, con el fin de no perjudicar al ejecutado, la parte actora deberá explicar los motivos por los cuales es más favorable el avaluó comercial, so pena de que se deje sin valor ni efecto el ya aprobado y se ordene confeccionar según la regla establecida en la normatividad mencionada, aunado a que la sociedad INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS ni siquiera ingresaron al inmueble embargado y secuestrado.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

JABP

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.° 14 DE HOY 24 DE FEBRERO DE 2022
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección-Defensorías de Familia

El futuro es de todos

11-34400-42-7. No **00**

Bogotá. D.C. Marzo 15 de 2021 JUZG8 EJ. ALIM 0635-16(8)

Doctor
GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016 - 00635 - JUZG 8°
DDTE. YEIMY CARVAJAL PATIÑO
DADO. ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el asunto de que se trata, obrando en interés de los derechos del menor ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL en cuyo favor se acciona y en atención a lo establecido en providencia de fecha 23 de febrero de los corrientes en donde indica que la parte actora deberá explicar los motivos por los cuales es más favorable el avalúo comercial, so pena de que se deje sin valor y efecto el ya aprobado., a Usted me dirijo con todo respeto por medio del presente escrito para manifestarle lo siguiente:

1° Porque esta Defensoría de Familia y la madre del alimentario menor de edad consideramos que es más favorable el avaluó comercial puesto a su consideración y debidamente aprobado por el Despacho, porque en caso de llevarse a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado y secuestrado con el mencionado valor, habría una mayor posibilidad de más postores y por ende una rápida adjudicación del bien, pudiendo satisfacerse a corto o mediano plazo la obligación demandada y logrando el alimentario un beneficio como es el de recibir unos dineros que por largo tiempo su progenitor no le ha cancelado de cuota alimentaria y aún así quedaría un remanente para garantizar los alimentos que se causen hacia el futuro..

2° Porque el artículo 44 Superior indica claramente que los Derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás .

3° Porque según el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos Del Niño en todas las medidas concernientes a los Niños que tomen las instituciones públicas..... las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés Superior del niño . Además el artículo 8° del Código de la Infancia y la Adolescencia , respecto a ese interés Superior Del niño dice que es el **imperativo** que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos.

11-34400-42-7. No **00**

4º Porque de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del código de la Infancia y la adolescencia en todo acto , que deba adoptarse en relación con los NNA, prevalecerán los Derechos de estos y que en caso de conflicto entre dos o más disposiciones , se aplicara la norma más favorable al interés superior del niño. decisión administrativa o judicial .

5º Porque cuando se presento inicialmente el avalùo comercial , el Despacho mediante providencia de fecha 16 de diciembre del año 2020 se abstuvo de darle trámite al avalùo comercial aportado , diciendo allí mismo que se debería allegar el avalùo catastral y una vez se cumple con tal exigencia por parte de quien acciona, por auto de fecha 15 de septiembre del año 2021 **se corrió traslado** (folio 59 , Cdno 2) y al no haber sido objetado mediante providencia del 13 de octubre del año 2021 (folio 61 del cuaderno 2) es tenido en cuenta y por tanto surtiría los efectos legales pertinentes.

6º Porque en el asunto que nos ocupa de ninguna manera se esta tratando de perjudicar al ejecutado (aquí el único perjudicado ha sido el niño quien desde la separación legal de sus padres, no ha recibido la cuota alimentaria como debe ser, de quien legalmente esta obligado a hacerlo) como equivocadamente lo indica el Despacho en el auto de fecha 23 de febrero de los corrientes , porque una vez presentado el avalúo, estando el ejecutado legalmente notificado y representado por mandatario judicial reconocido, se le surtió el traslado respectivo como lo establece la ley (numeral 2º del art. 444 del C. G.) y aún teniendo la oportunidad , la discrecionalidad o la libertad de presentar un avalùo diferente , **no lo hizo** , quedando tal avalúo en firme, según la providencia mencionada del 13 de octubre de 2021 (no olvidar que los términos son perentorios e improrrogables) y pretender dejar sin valor y efecto un avalúo , que se encuentra en firme , es revivir términos fenecidos y no obrar de manera imparcial, en perjuicio de los Derechos de un menor de edad.

Solo de manera informativa habría que decir que se ha obrado conforme a derecho , pues estando el bien legalmente embargado y secuestrado y atendiendo las reglas establecidas en el numeral 1º del articulo 444 del C.G. del P. que indica que cualquiera de las partes podía presentar el avalúo ..... después de consumado el secuestro , pudiendo contratar el dictamen pericial con entidad profesional especializada, así se hizo por parte de la parte demandante , a través de la firma INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA Y ASOCIADOS

Dicha firma inscrita en Fedelonjas con el número 3284, bajo los parámetros y conceptos estipulados en normas NIFF y de conformidad con las normas del " Código Colombiano de ética del Avaluador" -sic- Realizó un avalúo juicioso, completo y detallado del inmueble embargado, indicando LA METODOLOGIA DEL AVALUO , los 3 métodos que se utilizaron para el mismo (estudio comparativo del Mercado por Homogenización; Costos de Reposición y Renta) .

11-34400-42-7. No **00**

En dicho avalúo la firma avaluadora consideró todos los aspectos partiendo de lo que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria y las demás características generales y socioeconómicas del sector (ubicación, actividad económica, perspectivas de valorización, estratificación, servicios comunales; tendencia y desarrollo edificatorio; infraestructura urbanística; vías de acceso; mercadeo, rentabilidad; características generales del terreno; análisis de la construcción; Descripción general de la propiedad; especificaciones generales de la Edificación; calidad y estado de comercialidad del bien etc).

En este avalúo juicioso y detallado respecto de los acabados , claramente se dejó una NOTA diciendo respecto de los mismos que la información había sido suministrada por el solicitante, dado que no se tuvo acceso al interior del inmueble PERO SI VEMOS EL ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (folio 38 del cuaderno 2) , allí se habló de la distribución del inmueble (de que constaba) , que el apartamento estaba debidamente estucado y pintado, que las habitaciones tenían piso laminado y que el inmueble se encontraba en general en buen estado de conservación COINCIDIENDO ELLO CON LOS NUMERALES 8.6 y 8.7 DEL AVALUO donde se dice que a pesar de no haberse tenido acceso al interior del predio, (del que siempre se dijo que tenía 105.762 mts 2) el edificio se encontraba en buen estado de conservación y contaba con buen mantenimiento. De tal suerte que en el avalúo no se dejó de lado ninguna circunstancia que pudiera perjudicar al ejecutado, quien como se dijo anteriormente tuvo la oportunidad de controvertir el avalúo presentado o de presentar otro similar y NUNCA LO HIZO .

Por tanto, al estar ya en firme el avalúo del inmueble embargado y secuestrado , según auto de fecha 13 de octubre de 2021 ratificado luego en el inciso 1° de la providencia de fecha 9 de noviembre de 2021 (folio 63, cdno2), que fue la providencia que fijo la fecha para el primer remate que debió de haberse llevado a cabo el día 26 de enero de los corrientes, **REITERO** de su digno Despacho que fije nueva fecha y hora para la diligencia de Remate que en principio debió de haberse llevado a cabo el día 26 de enero de los corrientes

Del Señor Juez, cordialmente

SANTIAGO HUERFANO HUERFANO
Defensor de Familia .

RE: MEMORIAL CON ACLARACION SOLICITADA POR EL DESPACHO - AVALUO - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) INSTAURADO POR YEIMY CARVAJAL PATIÑO

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 15/03/2022 8:43
Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Buen día,

Acuse de recibido.

El correo remitido por usted se agregará al expediente (J. 8) 2016-635 y se le impartirá el trámite correspondiente.

cordialmente,

Karen Romero Urbano
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 7:37
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Nohora Patricia Losada Cordoba <nlosadac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL CON ACLARACION SOLICITADA POR EL DESPACHO - AVALUO - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) INSTAURADO POR YEIMY CARVAJAL PATIÑO

Buen día
JUZGADO 2 DE EJECUCION EN SENTENCIAS DE FAMILIA

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS **0635-16 (8)** interpuesto por Yeimy Carvajal Patiño contra Andrés Avelino Quirós Romero, teniendo en cuenta lo solicitado por el Despacho mediante uno de los autos de fecha 23 de Febrero de 2022, me permito para los fines pertinentes allegar escrito en PDF contetitivo en **tres (3) folios** con lo solicitado.

Anexo como adjunto PDF (3 folios)

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra. 7 No. 12 C - 23 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tel.: 4377630 Ext.: 106446 - 106447
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pase al Despacho hoy 23 MAR 2022

Observación Allega manifestación
Solicitud

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2016-0635-08

Vista la manifestación que antecede, como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes y dado que en la providencia del 13 de octubre de 2021 se aprobó un avalúo comercial que es mucho menor que el establecido en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se deja sin valor dicho auto, con el fin de no incurrir en presuntas nulidades ni perjudicar los intereses de la parte ejecutada.

Por tanto, se requiere a los extremos procesales con el fin de que confeccionen un avalúo de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARÍO ÚRIS GÓMEZ
JUEZ

JABP

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.° 24 DE HOY 29 DE MARZO DE 2022
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

71

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-05-2022 09:20:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE32337 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:14377 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI// SANTIAGO
ASUNTO: UAECD 2022ER18251 / OF. EJ ALIM. JUZG2EJE 0635-16
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señor
SANTIAGO HUÉRFANO H.
Defensor de Familia
Grupo de Protección Defensorías de Familia Clasificada
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Santiago.Huerfano@icbf.gov.co
KR 7 12 C 23 PISO 7
Bogotá D.C.
Código Postal: 111711

Asunto: Solicitud Información

Referencia: UAECD 2022ER18251 del 18/05/2022 (Al responder favor citar este número)
Su Oficio EJ ALIM. JUZG2EJE 0635-16 del 18/05/2022
Proceso Ejecutivo de Alimentos 0635-16
(Juzgado 2 de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá)

Respetado señor Huérfano:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita certificación del avalúo catastral del año 2022 del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-202771y CHIP AAA0092USWW; al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), se anexa certificación catastral[1], con código de verificación A15B0F5D3621 de fecha 23/05/2022, acorde con la información que se encuentra en la base de datos catastral.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

[1] Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye Título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Atentamente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
Subgerente
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC
Anexo: Certificación. Uno (1) folio
Elaboró: Nancy Ochoa//SUPAC

Certificación Catastral

UAECD Catastro Bogotá

Radicación No.: 2022 384282

Fecha: 23/05/2022

Pagina: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO	S	1005505792	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5012	30/12/2004	BOGOTA D.C.	30	050N00202771

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 100 7 45 AP 1102 - Código postal: **110221**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AC 100 7 45 AP 1102 FECHA:22/02/2019

AC 100 7 45 AP 1102 FECHA:05/03/2019

Código de sector catastral: 008301 62 09 001 11002

Cédula(s) Catastral(es) UQ U 99 A7 2 40

CHIP: AAA0092USWW

Número Predial Nal: 11001018302010062000990111000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
38.74	105.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 438,867,000.00	2022
2	$ 482,835,000.00	2021
3	$ 479,764,000.00	2020
4	$ 438,869,000.00	2019
5	$ 452,659,000.00	2018
6	$ 531,630,000.00	2017
7	$ 518,559,000.00	2016
8	$ 445,511,000.00	2015
9	$ 424,704,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: A15B0F5D3621**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Protección-Defensorías de Familia

El futuro es de todos

11-34400-42-7. No **00**

Bogotá. D.C. Mayo 31 de 2022 JUZG8 EJ. ALIM 0635-16(8)

Doctor
GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016 - 00635 - JUZG 8°
DDTE. YEIMY CARVAJAL PATIÑO
DADO. ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO

En mi calidad de Defensor de Familia del ICBF, accionante en el asunto de que se trata, obrando en interés de los derechos del alimentario menor de edad ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL en cuyo favor se acción y atendiendo lo ordenado por su Despacho en auto del pasado 28 de marzo de los corrientes donde se requiere a las partes para que presenten avalúo en los términos del Numeral 4° del Articulo 444 del C.G.P. , a Usted me dirijo con todo respeto por medio del presente escrito para allegar el AVALUO CATASTRAL **CON VIGENCIA AÑO 2022**, del inmueble al que corresponde el Folio de MATRICULA INMOBILIARIA **50N-202771** y REGISTRO CATASTRAL **AAA0092USWW**, el cual se haya debidamente EMBARGADO Y SECUESTRADO dentro de las diligencias.

A dicho avaluó catastral que anexo en PDF con el presente memorial y que viene por valor de $438.867.000.oo (QUE CORRESPONDE AL ACTUAL **AÑO 2022**), se le suma un 50% mas según la norma indicada , es decir la suma de $ 219.433.500 **PARA UN TOTAL** DE **$658.300.500**

Así las cosas, habiendo cumplido con lo ordenado por su Despacho, SOLICITO se disponga el traslado respectivo conforme lo establece el numeral 2do de la misma norma y disponer luego lo que en derecho corresponda.

Anexo lo indicado en PDF **tres (3) folios.**

Del Señor Juez, cordialmente

SANTIAGO HUERFANO
Defensor de Familia

RE: MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO 28-03-2022 - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) INSTAURADO POR YEIMY CARVAJAL PATIÑO- JUZ 2 DE EJECUCION DE FAMILIA

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 31/05/2022 15:39
Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Buen día,

Acuse de recibido.

El correo remitido por usted se agregará al expediente (J. 8) 2016-635 y se le impartirá el trámite correspondiente.

cordialmente,

Karen Romero Urbano
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 15:23
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Nohora Patricia Losada Cordoba <nlosadac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO 28-03-2022 - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) INSTAURADO POR YEIMY CARVAJAL PATIÑO- JUZ 2 DE EJECUCION DE FAMILIA

Buen día
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION DE FAMILIA

En mi calidad de Defensor de Familia accionante dentro del presente proceso y obrando en garantía de los derechos del Adolescente ANDRES AVELINO QUIROS CARVAJAL, me permito allegar PDFs adjuntos, **ESCRITO MEMORIAL dando cumplimiento al ART 444 Nº 4 del C.G.P.(1 folios)** conforme fue ordenado por ese Despacho en auto de fecha 28 de marzo de 2022 y **CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL expedido directamente por la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL (3 folios), para los fines que interesan al proceso.**

Se anexa como adjunto 2 PDF

Lo anterior a fin de que se proceda a dar el trámite respectivo.

Cordialmente,

Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra. 7 No. 12 C – 23 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tel.: 4377630 Ext.: 106446 - 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El cambio es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 14 JUN 2022

Observación Allega Documental.-
Solicitud.

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

Del avalúo allegado por la parte actora y que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (numeral 2° del artículo 444 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.66** fijado hoy **15 de junio de 2022** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficinas de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

06 JUL 2022

Vencio término

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que dentro del término concedido en auto que antecede no hubo pronunciamiento alguno frente al avalúo allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.76** fijado hoy **11 de julio de 2022** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2016-00635-08

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que dentro del término concedido en auto que antecede no hubo pronunciamiento alguno frente al avalúo allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.76** fijado hoy **11 de Julio de 2022** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

RE: SOLICITUD IMPULSO DE PROCESO - SEÑALAMIENTO FECHA DE REMATE - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 18/07/2022 16:49

Para: Santiago Huerfano Huerfano <santiago.huerfano@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Acuso recibido a su solicitud, la misma se agregará al expediente 11001311000820160063500 y entrará al Despacho para impartirle el trámite correspondiente. Se recibió un archivo adjunto.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Santiago Huerfano Huerfano <Santiago.Huerfano@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 14:45
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD IMPULSO DE PROCESO - SEÑALAMIENTO FECHA DE REMATE - PROCESO EJ. ALIMENTOS 0635-16 (8) DE YEIMY CARVAJAL PATIÑO

Buenas Tardes

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad

En mi calidad de Defensor de Familia accionante en el Ejecutivo de alimentos Nº 0635-16 (8) de YEIMY CARVAJAL PATIÑO contra ANDRES AVELINO QUIROS ROMERO, con el presente correo SOLICITO se sirva disponer la continuación del tramite SEÑALANDO FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior en razón según auto adjunto de fecha 8 de Julio de 2022 (ESTADO Nº 76) no hubo pronunciamiento frente al avalúo allegado por la parte actora.

Cordialmente,

Santiago Huérfano Huérfano
Defensor de Familia
Protección
ICBF Sede de la Regional Bogotá - Defensorías de Juzgados de Familia
Cra. 7 No. 12 C – 25 Piso 7 - Edificio Nemqueteba
Tel.: 4377630 Ext.: 106446 - 106447

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

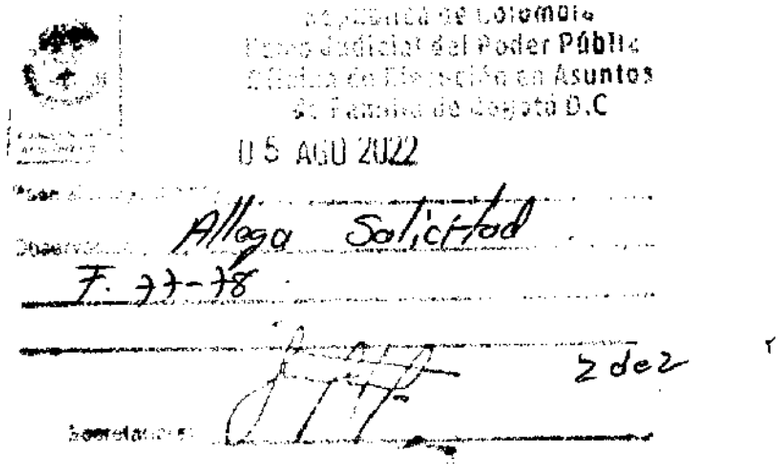

Programación Audiencia Virtual-11001311000820160063500

Agendamiento Lifesize 4 <agendamientolf4@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 9/09/2022 5:27 PM

Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Apoyo Sitio Hernando Morales - Bogota - Bogota D.C. <apoyoensitiocra10@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Agendamiento Lifesize 38 <agendamientolf38@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Su Información del Calendario de Asistentes

110013410002 JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El despacho 110013410002 JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 11001311000820160063500

miercoles
2
noviembre 2022
10:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
https://call.lifesizecloud.com/15717194

Si va a realizar una conexión desde equipos de videoconferencia marque 3.84.171.75# #15717194

O a través de llamada telefónica +57 601 242 1160 deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN 15717194 seguido de la tecla #

ID Agendamiento: **2022-0782224**

No olvidar iniciar la grabación. Validar que el punto rojo esté activo al iniciar la audiencia

Inquietudes llamar al asistente administrativo de la región o contactar al ingeniero seccional.

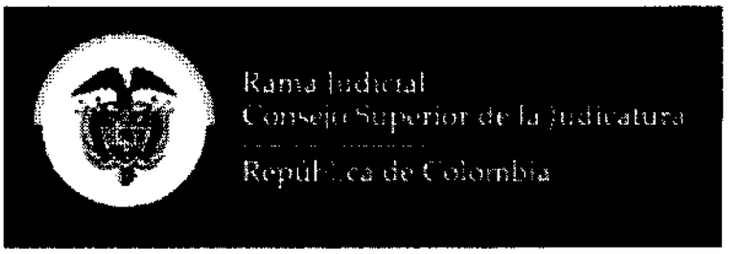

Consejo Superior de la Judicatura
e-mail: audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura
| agendamientolf1@cendoj.ramajudicial.gov.co | https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co

Con tecnología de Todoo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 2016-00635-J8.

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **02** del mes **NOVIEMBRE** de **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-202771, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado ANDRÉS AVELINO QUIROZ ROMERO.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble (o cuota parte), para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la Defensoría de Familia a solicitud de la parte actora corresponde a la suma de **$658'300.500** y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el articulo 451 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán efectuar la postura correspondiente dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia conforme lo establece el Código General del Proceso; para el cumplimiento de este requisito, deberán remitir la oferta de manera digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente, así como la reproducción fotostática del comprobante del depósito judicial con el cual se pretende hacer postura en formato PDF, que deberá ser protegido por una clave personal decidida por el oferente, la cual deberá reservarse por el interesado y se dará a conocer en la diligencia cuando le sea solicitada para dar apertura al sobre digital; conviene resaltar que, dicho sobre electrónico deberá ser remitido **únicamente** al correo de remates del juzgado: rematesj02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y como asunto deberá indicarse el número radicado del proceso, demandante y demandado con el propósito de identificar para qué almoneda se dirige.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 452 del C.G. del P, dado al cambio de las condiciones físicas en las que se realizaban las diligencias de remate con anterioridad a la transformación y adecuando el trámite a la virtualidad, se resalta que la postura electrónica como sus anexos, deberán constar en un solo archivo protegido por contraseña, la cual sólo se dará a conocer en la almoneda cuando le sea solicitada.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 *ibídem*, dése el aviso correspondiente a la generalidad y hágase su publicación conforme lo indica la norma en cita; advirtiendo, que previo a la celebración de la audiencia, debe allegarse al correo electrónico del juzgado:

j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos soportes del aludido aviso así como el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la almoneda.

Además de los requisitos exigidos en el artículo antes mencionado, la publicación deberá contener la información acerca de la plataforma virtual en la que se va a realizar la almoneda; el link mediante el cual los participantes e interesados podrán acceder a la diligencia y la cuenta del correo institucional establecida para el recibo de las posturas y ofertas.

Es necesario resaltar que debe aportarse, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate (art. 450 ibídem).

La diligencia de remate se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se recomienda a los interesados en la misma, que, para poder participar en ella, deben tenerla descargada e instalada en el dispositivo correspondiente; advirtiendo además que deben contar con buena señal de audio y video así como excelente conexión de wi-fi con el objeto de llevar a buen término la audiencia y evitar interrupciones.

El link para ingresar a la diligencia es el siguiente: **https://call.lifesizecloud.com/15717194**

Será necesaria e indispensable la presencia de los interesados y/o apoderados en la diligencia para que aporten la contraseña; pues sería la única manera de abrir el sobre digital; Ahora bien, en el evento de no estar presentes en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales aportados; o aún estando presentes, no suministren la clave para abrir el documento digital protegido, se tendrá por no presentada la misma; pues, por obvias razones sería imposible conocerla tanto por los asistentes como por el Despacho.

También se exterioriza que las posturas remitidas en un correo distinto al indicado en el párrafo 3° de este auto se entenderán como no presentadas.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, digitalizar el expediente objeto de la diligencia de remate y ubicar el enlace que lo contiene, en el micrositio creado por el área de sistemas, para tal propósito, con el fin que sea conocido por el público interesado a partir de la ejecutoria de esta providencia. Déjense las constancias a que haya lugar.

En caso de no poder acceder al expediente de manera digital, los interesados podrán revisarlo físicamente con observancia de los protocolos de bioseguridad y autocuidado tendientes a la protección tanto del usuario como de los funcionarios prestadores del servicio.

Se informa que esta providencia se emite con la suficiente antelación para que se dé el cumplimiento de las etapas y requisitos correspondientes.

Finalmente, si existen dudas frente a este trámite puede consultar los videos ilustrativos, que están en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial (remates).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ

G

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **117** fijado hoy **13 de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario